

I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 608 /

AUTORIZA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA.-

REQUINOA, Marzo 08 de 2011.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Ord. N° 076 de fecha 04/03/2011, de la Dirección de Administración y Finanzas (S), mediante el cual informa que vistos los antecedentes, y en virtud con lo ordenado por el Sr. Alcalde, no habría inconveniente en autorizar patente comercial provisoria solicitada.-

El Memo N° 157 de fecha 22/02/2011, del Director de Obras Municipales (S), mediante el cual informa, de acuerdo a Informe N° 026, el local no cuenta con permiso de construcción ni recepción definitiva, por lo tanto debe regularizar este tema con la dirección en comento.-

El Certificado N° 04 de fecha 04/03/2011, del Secretario Municipal, en que certifica que se encuentran todos los antecedentes necesarios para tramitar la patente comercial provisoria, por un año.-

VISTOS :

Lo establecido en el art. 26 inciso cuarto de la Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.388 de fecha 30 de Mayo de 1995 .-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO :

AUTORIZASE la Patente Comercial Provisoria, por **Un Año** a contar de **MARZO 2011 HASTA FEBRERO 2012**, período **Ene-Jun.2011** (correspondiente al segundo semestre año 2010) y períodos **Jul-Dic.2011** y **Ene-Jun.2012** (correspondiente al primer semestre y segundo semestre año 2011), giro **"VENTA DE ROPA"**, a nombre del contribuyente **Sr. JUAN CARLOS MUÑOZ VIDAL**, Rut. N° 13.370.410-8, con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en calle Leonardo Murialdo N° 164, comuna de Requínoa.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MVS/COV/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.